NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.4
19 de julio de 1971

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Subcomisión I

Nota del Presidente

Al finalizar el primer período de sesiones de la Subcomisión I, se envió una carta al Presidente de la Comisión Principal (A/AC.138/SC.I/L.3) para darle cuenta de las deliberaciones que se habían celebrado. En esa carta se indicaba que la Subcomisión I había iniciado un intercambio general de impresiones sobre las cuestiones incluidas en su mandato. Dado que durante el período de sesiones de marzo sólo se habían dedicado al debate general algunas reuniones y que debe brindarse a todas las delegaciones la oportunidad de manifestar sus puntos de vista, se sugiere que la Subcomisión I inicie sus trabajos del período de sesiones de verano con una continuación del debate general.

Es evidente que durante ese debate general no debe impedirse a las delegaciones que examinen cualquier tema relacionado con el mandato de la Subcomisión. Sin embargo, con objeto de aclarar los trabajos futuros de éste, quizá convenga que dentro del contexto del debate general las intervenciones se orienten hacia cuestiones concretas de especial importancia. A título de ejemplo, podrían tratarse, entre otros, los temas siguientes:

a) Tipo, carácter y funciones de un régimen internacional;

b) Estructura, organización y facultades de un mecanismo internacional;

c) Repercusiones y factores económicos en relación con un régimen internacional, etc...

Al término de este debate general que permitiría identificar cuestiones y problemas concretos, la Subcomisión I debería poder empezar a redactar variantes de artículos provisionales.

De conformidad con las resoluciones 2750 A y 2750 B (XXV) de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional ha de informar a la Asamblea General sobre las cuestiones de las repercusiones económicas del desarrollo de los recursos marinos y sobre los problemas con que se enfrentan los países sin litoral. Puesto que estos dos temas están incluidos en el mandato de la Subcomisión I, tal vez haya que tomar medidas para ayudar a la Comisión principal a atender la petición de la Asamblea General.

Caben dos posibles soluciones: o bien establecer en el momento oportuno grupos de trabajo sobre los aspectos económicos del régimen y sobre los países sin litoral, con el encargo de preparar las recomendaciones que se tendrían en cuenta al elaborar el régimen; o bien dedicar cierto tiempo al examen de estos informes en la propia Subcomisión.

Ambos procedimientos permitirían a la Subcomisión llevar a cabo su labor racional y eficazmente.